

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 63-2010.

Guatemala, 31 de mayo de 2010.-

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que los Ministerios de Economía y Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicitan autorización a seis modificaciones presupuestarias dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, destinadas principalmente a fortalecer y reordenar los recursos de los renglones de gasto del Grupo 0 "Servicios Personales", para poder realizar el pago de nómina de sueldos, honorarios y otros compromisos salariales de los Ministerios antes mencionados, con varias fuentes de financiamiento;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias mencionadas, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en el Dictamen Número 272 de fecha 27 MAYO 2010, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de los Ministerios de Economía y Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, serán los autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos autorizados;

POR TANTO;

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de los Ministerios de Economía y Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, las modificaciones presupuestarias contenidas en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma C02, que a continuación se indican:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
47	Ministerio de Economía	11	11	623,926.00	623,926.00
61	Ministerio de Economía	11	11	75,600.00	75,600.00
		31	31	41,300.00	41,300.00
62	Ministerio de Economía	11	11	13,300.00	13,300.00
		31	31	16,100.00	16,100.00
72	Ministerio de Economía	11	11	22,830.00	22,830.00
		31	31	173,872.00	173,872.00
154	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	88,790.00	88,790.00
155	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	31	31	655,000.00	655,000.00
160	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	29	29	<u>36,000.00</u>	<u>36,000.00</u>
	TOTAL:			<u>1,746,718.00</u>	<u>1,746,718.00</u>

Fuentes de Financiamiento:

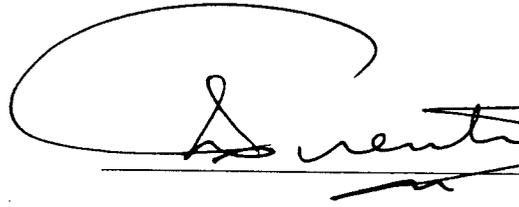
- 11 Ingresos corrientes
- 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica
- 31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>1,746,718.00</u>	<u>1,746,718.00</u>
Ministerio de Economía	<u>966,928.00</u>	<u>966,928.00</u>
Gastos de Funcionamiento	966,928.00	966,928.00
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>779,790.00</u>	<u>779,790.00</u>
Gastos de Funcionamiento	779,790.00	779,790.00

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por valor total de **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 1,746,718.00)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar los movimientos de asignaciones correspondientes.



Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Erick Haroldo Coyoy Echeverría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

